

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, miércoles 17 de mayo de 1899

Número 112

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe a la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE IO CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias. — Remates. — Títulos supletorios. — Citaciones.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 535

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso: Gerardo Ramírez Carazo, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, á V. con el debido respeto expongo: Me presento denunciando las siguientes minas: 1ª—Dos minas de oro y plata que corren paralelas de Norte á Sur, situadas en el barrio de San José de Higuera, antes barrio de Santiago, distrito tercero de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela y en terrenos de la mortuoria de don José Zamora; lindantes: por el Norte, río Barranca en medio, terrenos de José María Arroyo; por el Sur, Quebrada Honda en medio, minas de Santa Clara; por el Este, terrenos de herederos de Francisco Vargas; y por el Oeste, minas que trabajó antes el Licenciado Julián Volio y terrenos de José Trejos.—2ª—Una mina de oro y plata que corre de Norte á Sur, situada en las juntas de los ríos Barranca y Guatuzo, en el barrio de El Salvador, distrito segundo de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: por el Norte, camino en medio, terrenos de don Lucas Caballero; por el Sur, río Barranca en medio, terrenos de la mortuoria de don José Zamora; por el Este, mina denunciada por don Vicente Cruz; y por el Oeste, río Guatuzo en medio, terrenos de San Jerónimo de Esparta.—3ª—Una veta de oro y plata, situada en las faldas de La Barranca y al Sur del mismo y terrenos de la mortuoria de Francisco Vargas; lindante: por el Norte, río Barranca en

medio, terrenos ocupados por José Arroyo; Sur, camino real de Puntarenas; Este, terrenos de Jorge Morera; y Oeste, terrenos de la mortuoria de don José Zamora.—Sírvese, señor Juez, dar curso á este mi denuncia; ofreciendo cumplir con las formalidades que la ley exige al denunciante.—San José, 10 de diciembre de 1898.—Gerardo Ramírez.—Con posterioridad el señor Ramírez cedió sus derechos á don Manuel González y éste á su vez ha cedido sus derechos como cesionario del señor Ramírez en favor del señor Charles Sedgwick Hull y Freeman.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las minas de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 15 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 V. I

Nº 537

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso—administrativo.—Augusto Fla-Chebba y Augustin, arquitecto, y Victorine Fla-Chebba, su esposa, los dos mayores de edad, franceses, ante V. en forma legal nos presentamos haciendo denuncia de dos pertenencias cada uno, de las continuaciones al Noreste y Suroeste, aproximadamente, de la mina de oro y plata descubierta á la orilla izquierda del río Negro, aguas abajo, donde éste recibe una quebrada sin nombre especial, en cerro no trabajado ni conocido antes, terrenos de Augusto Marmocchi, Augusto Fla-Chebba y León Tessier, situados en jurisdicción de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago; dicha mina denunciada por los señores Augusto Marmocchi Mussiani, Gayetano Bianchini Bianchi y Luis Tossatti, artesanos. Pedimos se sirva aceptar este denuncia y darle curso de ley, por ser así de justicia; señalamos para las notificaciones la casa número 555 de la calle de la avenida central.—San José, 26 de abril de 1899.—Augusto Fla-Chebba—Victorine Fla-Chebba—Solamente para su presentación.—Alberto Eichandi, abogado."

Y se ha ordenado la publicación del mismo por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso—administrativo.—San José, 15 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3-V-I

REMATES

Nº 536

A las doce del día quince de junio entrante, se rematará por este Juzgado, en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un derecho de doce mil quinientos tres pesos once y un cuarto centavos, proporcional á veintiocho mil trescientos pesos en que se valoró la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 482, folio 214, número 25,295, asiento 1, que es una finca

llamada *La Higuera*, cultivada de caña y potrero, situada en Santa Gertrudis, distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, terreno de Manuel Rojas; Sur y Este, terreno de la sucesión de Anselmo Alfaro; y Oeste, río Rosales, en medio, terreno de José Pinto Fernández. Mide 71 hectáreas, 98 áreas, 62 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, de las cuales hay 25 hectáreas, 54 áreas, 56 centiáreas y 97 decímetros cuadrados, sembradas de caña, y 43 hectáreas, 44 áreas, 5 centiáreas y 90 decímetros cuadrados de potrero. El relacionado derecho pertenece á don Juan Félix Fernández Giralt, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y tiene los gravámenes siguientes: la finca general se formó de las números 9,888 y 11,309, folios 113 y 570, tomos 151 y 168, respectivamente, los cuales, según el asiento 8,247, folio 191, tomo 10 de Hipotecas, están hipotecadas por don Pío Joaquín Fernández Hidalgo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, junto con otras fincas, á favor de J. Duprat y Compañía de esta plaza, respondiendo la 1ª finca por mil setecientos pesos, y la 2ª por mil pesos, y ambas por intereses y costas; la 2ª de esas fincas componentes fué parte de la 2,207 del tomo 22, la cual tiene una servidumbre de paja de agua que entra al lado Norte del terreno de don Joaquín Fernández y Compañía y pasa por el lado Sur, al del colindante Basilio Quesada, según el asiento 22,913, folio 218, tomo 30 de la Sección de Hipotecas. El relacionado derecho en la finca descrita, está hipotecado por el señor Fernández Giralt á favor de don Luis Félix Sáenz Echeverría, mayor, casado, tenedor de libros y de este vecindario, por la suma de cuatro mil pesos é intereses y costas. Según el asiento 24,237, folio 345, tomo 32 de Hipotecas, el mismo derecho está gravado con 2ª hipoteca por dos mil pesos é intereses y costas á favor de don Santiago Van Patten Guardia, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, para garantizar una fianza que el señor Van Patten le ha otorgado, y según el asiento 25,084, folio 184, tomo 34 de Hipotecas, el citado derecho está hipotecado por el mismo señor Fernández Giralt á favor del Doctor Manuel Echeverría Aguilar, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario por trescientos pesos é intereses y costas.—Se remata el derecho, en virtud de juicio ejecutivo hipotecario que don Luis Félix Sáenz Echeverría, de calidades dichas, sigue contra el dueño, señor Fernández Giralt, en cobro de la suma de pesos que le adeuda, y sirve de base para el remate la de cuatro mil pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—13 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Proscio.

3—1

Nº 507

A la una de la tarde del día siete de junio próximo, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor, remataré la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo ciento noventa y seis, folio cuatrocientos veintitrés, número doce mil seiscientos trece, asiento segundo, que es un cafetal situado en *Tierra Blanca*, barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de herederos de Patricio Villalobos; Sur, ídem de Manuel Luis Arias, calle en medio; Este, ídem de los herederos de Manuel Rivera, quebrada en medio; y Oeste, ídem de

Ramón Vargas, calle en medio. Mide como manzana y media, equivalente a una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.—Está hipotecada a favor del señor José Jiménez Vindas por mil quinientos pesos. Fué valorada en mil quinientos pesos. Pertenece a Rafael Villalobos Arce, y se vende para pagar el gravamen antes dicho y cantidad de pesos que en ejecución le reclama a su dueño el señor Pilar Arce Vargas.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 12 de mayo de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ
CARLOS PACHECO,—Srio.

3--v2

Nº 490

A las doce del miércoles 31 del corriente mes, remataré en la puerta exterior de esta oficina y al mejor postor, los bienes siguientes: 1º—Un terreno cultivado de café, sito en Turrú de San Isidro; lindante: Norte, propiedad de Matías Hernández y Juan Benavides; Sur, ídem de Juan Benavides; Este, ídem de José María Elizondo; y Oeste, ídem de Guadalupe Villalobos.—Mide como 1 hectárea, 79 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 375, folio 31, número 18,210, asiento 2; valorado en \$ 2,000-00. 2º—Un terreno cultivado de maíz, sito en Llano Grande del cantón de San Rafael, inscrito en el Registro y Partido citados, tomo doscientos veinticuatro, folio 211, número 14,052, asiento 1; mide, según el Registro, como media manzana, pero son tres manzanas; valorado en \$ 250-00. 3º—Un terreno cultivado de café y caña de azúcar, sito en San Isidro de este cantón; linderos: Norte, propiedad de Victorino Chaves; Sur, calle pública en medio, ídem de Santana Carballo; Este, calle pública en medio, ídem de Pascual Rubí; y Oeste, ídem de Valerio García; mide 77 áreas, 87 centiáreas y 58 decímetros cuadrados; valorado en \$ 800-00. 4º—Cafetal, sito como el anterior; linderos: Norte, propiedad de Victorino Chaves; Sur, calle pública en medio, ídem de Santana Carballo; Este, ídem de Valerio García Fonseca; y Oeste, ídem de Victorino Chaves; mide 25 áreas, 95 centiáreas y 86 decímetros cuadrados; valorado en \$ 300-00.—Estas fincas pertenecen las dos primeras a Felipe Rubí Benavides y las dos últimas a Pascual Rubí Arce; están estas libres de gravámenes y aun sin inscribir; y aquellas se hallan gravadas con hipoteca a favor de la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, respondiendo la primera por \$ 800-00 y la segunda por \$ 100-00, pagaderos el día veintiocho de este mes.—Se vende por ejecución que contra dichos señores Rubí sigue Ramón Esquivel Carballo, por pago de pesos.—Quien quiera hacer propuesta, ocurra.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—8 de mayo de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ
CARLOS PACHECO,—Srio.

3--3

Nº 481

A las doce del día seis de junio entrante se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca número 168, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 260, folio 585, asiento 28, que es cafetal con una casa de habitación en él ubicada, situado en el barrio de Concepción de Curridabat, distrito y cantón terceros de esta provincia. Linderos: Norte, calle de la Concepción en medio, cafetales de Modesto Guevara, Ana Culman, Rafael Durán y Manuel Cervantes; Sur, cafetales de Luis Otto von Schröter; Este, la calle que sirve de límite entre las provincias de San José y Cartago en medio, cafetales de Manuel Cervantes y herederos de José Durán; y Oeste, terreno de José M^a Delgado. Miden 18 hectáreas, 82 áreas y 25 centiáreas el terreno, y la casa como 70 varas de frente y 8 de fondo. Gravámenes: pertenece a Juan Rodríguez Muñoz y está hipotecada a favor del Banco de Costa Rica por \$ 19,000-00. Se vende en virtud de ejecución del Banco dicho por el referido crédito contra Juan Rodríguez Muñoz, mayor de edad, casado, empresario y de este vecindario. El remate se verificará sin sujeción a base.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—11 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 516

A las doce del día veinticinco del mes en curso se rematarán en la puerta exterior principal del edificio que ocupa esta Alcaldía, los objetos siguientes: un armario pequeño, barnizado, en regular estado, valorado en doce pesos; dos mesitas, una de pañolón y otra de madera, en mal estado; valoradas en dos pesos cincuenta centavos. Estos objetos pertenecen a don José Avalos y se venden para pagar a la señora Rosenda Sánchez de Borbón la suma de veinte pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José, 10 de mayo de 1899

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

3—2

Nº 495

A las doce del día cinco de junio entrante, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo ciento noventa, folio cuarenta y nueve, número seis mil setecientos setenta y seis, asiento once, que es una casa con el solar en que está ubicada, el cual, según el asiento uno, tiene a su favor una entrada como de sesenta y nueve mil seiscientos sesenta cienmilímetros en el solar que tiene don Casto Gómez; y según el asiento dos, dicho solar tiene una entrada en contra al lado del Oriente, de veinte mil ochocientos noventa y ocho cienmilímetros, poco más o menos, y de la mitad o poco más del fondo, y al lado del Oriente, pero al lado opuesto tiene otra entrada o ángulo a su favor de cincuenta y ocho mil cincuenta cienmilímetros a sesenta y nueve mil seiscientos sesenta cienmilímetros, próximamente de ancho y de todo el fondo de largo: ambas entradas están situadas contra la pieza exterior, exclusive, que es la misma que se encuentra al lado de la calle; también existe a favor del mismo solar otra entrada al lado del Oriente y cerca del fondo que consta de noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis cienmilímetros de ancho, y dieciséis metros setecientos veinte milímetros largo, poco más o menos, situada la finca en esta ciudad, distrito segundo de este cantón. Linderos: Norte, calle en medio, casa de doña Mariana Salazar y hermanas; Sur, solar de Jaime Güell; Este, casa y solar de los herederos de don Francisco Aguilar, solar de don Francisco Iglesias y la plaza de La Merced; y Oeste, casa y solar de la señora Mercedes Chacón. Medida superficial del solar: cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente y cuarenta metros setecientos sesenta milímetros, poco más o menos; y de la casa, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y nueve metros cinco mil seiscientos sesenta cienmilímetros, próximamente. Según el asiento once citado, la finca descrita pertenecía a la señora María Recio Alvarado de Echavarría, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad; y solamente aparece tener el siguiente gravamen inscrito: según el asiento catorce mil noventa y cuatro, folio trescientos ochenta y tres, tomo diecisiete de la Sección de Hipotecas, está hipotecada a favor de don Otto Augusto Herber y Gernhard, mayor de edad, soltero, ingeniero, natural de Alemania y vecino de esta ciudad, respondiendo por la suma de tres mil pesos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias; cuya hipoteca fué constituida por la expresada señora María Recio Alvarado, quien, según el asiento dieciocho de la referida finca, la vendió al señor Tranquilino Chacón Chaverri, mayor de edad, casado, notario público y vecino de Alajuela, al cual pertenece hoy dicha finca. Vale tres mil pesos, que servirán de base para el remate, el cual se hace en virtud de ejecución hipotecaria establecida por don Otto Herber Gernhard contra la señora Recio y Alvarado dicha. No tiene otro gravamen la finca que la hipoteca que ahora se cobra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—12 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrío.

Nº 518

A las doce del día tres del entrante junio, se rematará en la puerta del Palacio de Justicia, lo siguiente: 50 saquitos sal, 8 crucetas, 2 cuchillos, 50 libras bacalao, 50 ídem manteca, 60 ídem carne biff, 65 ídem carne cerdo, 2 cajas jabón de 40 barras, 10 litros anisado del país, 20 litros ron, 15 ídem vino

oportu, 10 ídem vermouth, francés, 3 botellas cocktail, 3 cajas candelas, 6 latas avena de 2 libras, 7 latas ídem de 1 libra, 12 frascos encurtido pequeños, 6 latas frutas, 24 frascos pequeños jamón del diablo, 6 latas frutas, 36 ídem salmón, 44 ídem sardinas tomate, 65 ídem en aceite, 24 ídem leche condensada, 8 ídem soda, 28 ídem ostiones, 28 ídem manteca de 5 libras, 5 libras aceite comer italiano, 7 latas galleta combinación, de 10 libras, 3 tijeras, ½ libra canela molida, ½ libra canela en rama, 4 libras confites, 150 puros de 5 cts., 18 paquetes fósforos de 10 cajas, 3 botellas grandes agua Kananga, ½ botella tinta, 24 botellas pequeñas aceite almendra, 20 ídem ídem aceite castor, 12 cuartas botellas agua florida, 2 medias ídem ídem, 18 frasquitos baselina, 8 cosméticos blancos, 2 libras sal nitro, 5 cajitas tubos chimenea, 2 ídem ídem cápsula, 12 cápsulas número 12, 5 pesos puros del país, 2 pesos puros salvadoreños, 1 peso papel escribir, 12 limas, 6 candados, 6 cuchillos cacha blanca, 4 ídem ídem más pequeños, 3 docenas cucharitas café, 3 docenas ídem grandes, ½ docena cubiertos cacha blanca, 48 paquetes harina de maíz, 12 cachimbos pequeñas, 10 ídem grandes, ½ libra pimienta jamaica, 1 ½ libra cominos, 2 libras pimienta castilla, 1 ½ libras clavos comer, 20 libras nuez-moscada, 4 pares zapatos negros cosidos, 1 par zapatos amarillos, 16 jarros loza galvanizada, 10 tazas con plato loza galvanizada, 8 latas pólvora de 4 ½ libra, 2 ollas hierro, grandes, 2 ídem loza galvanizada de 3 ½ libras, 3 cafeteras ídem ídem, 1 basinilla ídem ídem, 3 baldes grandes, 4 ídem pequeños, 6 ídem pequeños, 5 cantinas, 4 tapas blla, 7 palas, 1 azada, 2 macanas, 2 sartenes, 1 par polainas, 2 gruperas, 3 cepillos zapatos, 2 cinchas, 5 pesés cigarrillos del país, 15 libras almidón, 10 ídem azúcar, 10 ídem café, 265 ídem arroz, 200 ídem harina, 20 ídem frijoles, ½ lata canfin, 75 centavos ajos, 50 libras clavos alambre, 10 ídem hierro, 3 pares zapatos amarillos cosidos, 6 pares zapatos Bruché, 6 pares botines elástico, 40 libras papel envolver, 10 varas lona angosta, 6 cortaplumas, 16 fajas cuero, 16 piezas hiladilla, 4 papeles alfileres, 1 pieza cinta seda, 10 docenas carrueñas hilo negro y blanco, 6 cajitas agujas, 3 ídem gasillas, 2 latas pintura de 1 libra, 12 espejitos pequeños redondos, 8 pares bisagras, 6 picaportes, ½ resma papel de fumar, 1 libra tabaco en rama, 18 papelitos sal Inglaterra, cuatro pantalones, cuero diablo, 31 camisas, 18 ídem franela, 5 ídem cotin, 8 camisetas punto, 7 ídem crudas, 9 ídem rayadas, 6 calsoncillos punto, 2 ídem manta, 3 paños, 12 pañuelos, 3 tirantes, 5 pantalones casimir, 8 ídem manta drill, 11 ídem drill, 103 yardas zaraza, 14 ídem drill, 30 pares medias color, 3 ídem ídem señora, 24 pañuelos grandes color, 9 cobijas, 3 blusas rayadas, 4 ídem azules, 35 varas mezcilla, 30 varas cuerodia-blo blanco, 1 sombrero paja, 1 ídem pita, 1 ídem negro, 16 varas lienzo, 8 ídem manta, 3 poltronas lona, 1 banco carpintero, 2 cajones, 3 sillas, 1 mesa, 1 armario, 1 silla pequeña, 2 serruchos largos, 30 libras mecate, 5 cuchillos usados, 3 hachas, 3 palas, 1 masa hierro, 1 yugo, 2 monturas, 1 arado, 1 peine para arar, 1 cocina hierro en uso, 3 aparejos madera, 1 mesa grande, 1 reloj mesa, 2 yeguas, 1 potranca, 5 caballos, 12 vacas, 5 vaquillas, 6 terneros grandes, 16 ídem pequeños, 15 tamugas dulce, 25 libras papas, y el cultivo de bananos hecho en 48 manzanas de terreno de la hacienda *Parismina* en donde están situados los objetos descritos, todo lo cual pertenece a Elio Omodeo Zorino Benzoni, y se vende en ejecución que por pesos le sigue Antonio Bazo Sánchez. Las existencias del Comisariato y demás muebles, han sido valorados en \$ 1,000-00, el lote de ganado en \$ 645-00, los cultivos de bananos en \$ 2,000-00.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—15 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 530

A las doce del día seis de junio próximo, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomos 144 y 378, folios 567 y 568 y 157, asientos 2 y 3 y 1, consistentes, respectivamente, en casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, cultivado de caña y huerta, sitios en la tercera manzana al Sur de la plaza principal, hoy Parque Central de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia; lindante: Norte, propiedad de Blas Sanabria Ugalde; Sur, ídem de Casiano Salas, calle pública en medio; Este, ídem de Julián Jiménez, calle de la Estación en medio; y Oeste, ídem de Francisco Chin-

chilla. Miden: la casa, compuesta de una sala, como 8 metros 360 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo; de un cuarto atrás, de 3 metros 344 milímetros; y un zaguán al frente, de 5 metros 16 milímetros, con el mismo fondo de la sala; y el solar 20 metros 900 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo; y terreno cultivado de café, sito en la cuarta manzana, al Suroeste de la plaza principal, hoy Parque Central de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Rafael Soto y Francisco Chinchilla; Sur, ídem de Fernando Villegas y Ambrosio Morales; Este, terreno de María Guillén; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Joaquín González y Juan María Chaves; mide 52 metros 668 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo. Pertenecen a Rafael Soto Ramírez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de la ciudad de Alajuela, y respectivamente, con la base de \$ 1,300-00 y \$ 700-00, porque están gravadas en favor del Banco Anglo-Costarricense, según consta del asiento 20,829, que obra al folio 117 del tomo 27 de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, se venden en ejecución que dicho acreedor sigue en cobro de su crédito. El gravamen será cancelado.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—13 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 488

A las doce del día treinta y uno del corriente mes, se rematará, en el mejor postor y en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, lo siguiente: un derecho equivalente a \$ 208-50, proporcional a la suma de \$ 625-00 en que fué valorada la finca a que este derecho se refiere, y que es la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, al folio 500 del tomo 27, asiento 3, finca número 3,076, la cual se describe así: terreno sembrado de café frutal y parte dedicado a la agricultura, sito en el barrio de San Francisco, distrito 6º, cantón 1º de la provincia de Heredia; linderos: Norte, calle privada en medio, propiedad de Jesús Arias, hoy Toribio Rojas; Sur, calle privada en medio, propiedad de los herederos del finado José Angel Bolaños, hoy Braulio Morales; Este, calle pública en medio, propiedad de Policarpo Chacón, hoy Juan Cortés; y Oeste, propiedad de Guillermo Witting, hoy Manuel Dobles. Medida superficial: como dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; valorado este derecho en \$ 800-00; sin gravámenes; pertenece a la sucesión del señor Antonio Rojas Chacón, y se vende por convenio de las partes para el pago de deudas y costas. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—9 de mayo

J. ARTURO RAMÍREZ

JOSÉ M. AGUILAR,—Srio.

Nº 489

A las doce del miércoles 7 de junio próximo, remataré, en la puerta exterior de mi oficina y al mejor postor, los bienes siguientes: las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomos 17, las dos primeras, 133 las dos siguientes y 230 las tres últimas; folios 530, 547, 145, 147, 509, 827 y 229, bajo los números 2,321, 2,325, 8,472, 8,473, 14,462, 14,321 y 14,322, asientos 3º, 4º, 1º, 1º, 1º, 2º, 2º, que son: 1º—Derecho de \$ 80-25, proporcional a \$ 160-50 en que se valoró la finca, que es casa y solar cultivado de café, situado en el centro de la villa de Santo Domingo. 2º—cafetal situado en el barrio de Santo Tomás de aquel cantón; valorado en \$ 1,250-00 y en el cual se vende, proporcional a esa suma, un derecho de \$ 100-00. 3º—Cafetal situado en el barrio de San Vicente del mismo cantón. 4º—Terreno de agricultura, situado en el punto llamado *Canoa ó Raicero*, barrio de San Miguel de aquella jurisdicción. 5º—Cafetal situado en el centro de la mencionada villa. 6º—Cafetal sito en el mismo punto que el inmediato anterior. 7º—Cafetal con igual situación que los dos últimos; valorados respectivamente en \$ 570-00, \$ 500-00, \$ 900-00, \$ 600-00, \$ 220-00, \$ 220-00 y \$ 220-00. Pertenecen a Mónica Chacón Villalobos y se venden en ejecución por pesos que le sigue Elías Villalobos Campos. Se admiten propuestas arregladas.

cución por pesos que le sigue Elías Villalobos Campos. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 10 de mayo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3-V-3

Nº 531

A las doce del día siete de junio próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, el último resto de la finca 21,746, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 386, folios 369 y 370, asientos 1 y 6; consistente en terreno de pastos y montes, con una casa de dos pisos y cocina en él ubicada, sito en el punto llamado El Guayabal, jurisdicción de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, terreno de herederos de Joaquín Oreamuno; Sur, lote vendido a Rafael Méndez Solano, el cual fué parte de la finca general, y propiedad de Vicente Alfaro, camino en medio llamado Los Loros, que conduce a Las Salinas; Este, el mismo lote vendido a Rafael Méndez Solano, y propiedad de la mortuoria de José María Coronado y Lucía Alfaro Maroto; y Oeste, terreno de la mortuoria de José María Coronado Jiménez. Miden: el terreno 179 hectáreas, 61 áreas, 62 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; la casa, 10 metros de frente por igual fondo, y la cocina 5 metros de largo por 4 metros de ancho. Perteneció al señor Jesús Valverde Soto, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, quien, según aparece del asiento 23,558, que obra al folio 264 del tomo 31 de la Sección de Hipotecas, la gravó en favor de la casa comercial W. Steinworth & Hermano por la suma de \$ 8,765-25, la cual sirve de base para este remate. Además, existe en el expresado Registro, sin inscribir, el documento marcado con el asiento 311 del tomo 65 del Diario, el cual es un testimonio de una escritura por la que consta que el citado Valverde Soto hipotecó en favor del Fisco el resto de finca descrito, garantizando la suma de \$ 4,500 ó intereses de uno por ciento mensual, junto con las costas en caso de ejecución. Se vende en ejecución que los señores W. Steinworth & Hermano siguen contra el indicado deudor, en cobro de la suma de \$ 2,030 ó intereses de demora y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—13 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—I

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 528

A la una de la tarde del 31 de este mes, remataré los bienes siguientes: 1º—Las existencias del establecimiento de botica, denominado *Farmacia Central*, consistentes en medicinas, drogas, etc. de dicha botica; valorados en doce mil ochenta y ocho pesos cincuenta centavos y el mueblaje en dos mil quinientos cincuenta pesos; 2º—Las existencias del establecimiento de comercio en San Mateo, que consta de vinatería, pulpería, tienda y botica; valoradas dichas existencias en \$ 11,242-84, y el mueblaje en \$ 1,000-00. 3º—Un billar completo, en esta ciudad, valorado en \$ 400-00. 4º—Una estantería de pulpería con otros muebles, también en esta ciudad, valorados en \$ 450-00. 5º—Los semovientes pertenecientes al concurso, que están en San Mateo, valorados en \$ 1,893-00. El inventario detallado y precio de cada cosa se encuentra en este Juzgado, a la orden de los interesados. Los bienes pertenecen a Jesús Valverde Soto y se venden en la respectiva quiebra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrío.

3 V. I

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 515

El señor José Vargas Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Aserrí, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca siguiente, que posee como dueño hace más de 10 años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, libre de gravámenes, que la hubo por herencia de su padre Juan Vargas Calderón, y vale, próximamente, \$ 500-00. Terreno de montes, situado en

el punto llamado *Jorco*, jurisdicción del cantón de Aserrí de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Víctor Durán Obando; Sur, río *Jorco* en medio, terreno de Antolino Calderón, Estanislao Gamboa y herederos de Sacramento Cárdenas; y Este, calle en medio, terreno de José Reyes Portilla y Camilo Olivares; y Oeste, terrenos de María Inocente Rojas y de la testamentaria de José Rojas y José Vega; mide como 3 hectáreas, 49 áreas y 48 centiáreas.

Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan que oponer a la información solicitada, lo verifiquen dentro del término de 30 días.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrío.

3—2

Nº 496

El señor Francisco Quesada y Quesada, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, en concepto de albacea de las sucesiones acumuladas de Ramón Quesada Prado y Rosa Quesada, de único apellido, quienes fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y vecinos del citado barrio de San Pedro del Mojón, se ha presentado solicitando información posesoria de la finca que en seguida se describe, a fin de inscribirla en nombre de la sociedad conyugal dicha: Potrero situado en el barrio de Guadalupe del cantón de Goicoechea de esta provincia; lindante: al Norte, propiedad de la sucesión que representa el solicitante, lo mismo que al Oeste; Sur, calle en medio, propiedad de Eugenio Echandi; y Este, propiedad de Canuto Vargas. Mide como ochenta y siete áreas; está libre de gravámenes; fué adquirida por el causante por compra a Micaela Quesada y vale quinientos pesos.

Juzgado primero Civil.—San José, 12 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 503

La señora Micaela Badilla Rojas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, se ha presentado en concepto de albacea provisional de la mortuoria de su esposo Jesús Chinchilla Barrantes, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario de la solicitante, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que hubo entre la solicitante y el señor Chinchilla Barrantes en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca siguiente, que poseyó la sociedad por más de veinte años a título de dueños, quieta, pacíficamente y sin interrupción; la finca se describe así: terreno cultivado de café y caña de azúcar en su mayor parte y el resto de charral, situado en Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, constante de cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, seis centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: al Norte, propiedad de Antonio Delgado y de los herederos de Juan Corrales; al Sur, calle en medio, propiedad de Vicente Hidalgo; al Este, propiedades de José María Chinchilla y de Vicente Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, ídem de Antonio Delgado, Filadelfo Madrigal y Salvadora Delgado. Fué adquirida esta finca por el causante así: parte por herencia de su padre Rafael Chinchilla y el resto por compra a Santos Chavarria y a Esteban Montoya y vale dos mil quinientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan que oponer a la información solicitada, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—I

Nº 508

Los señores Joaquín y Esmeralda Campos, de único apellido, mayores de edad, casado, agricultor el varón, soltera, de oficios domésticos la mujer, ambos vecinos del cantón de San Rafael de esta provincia, se han presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de posesión de la finca cultivada de café, como de veintiséis áreas, veinte

centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, situado en el nuevo cantón de San Rafael de esta provincia; limitado: Norte, propiedad de Santiago Hernández; Sur, ídem de Bruno Matamoros, calle privada en medio; Este, propiedad de José Chaves; y Oeste, ídem de Ramón Hernández, calle pública en medio. Vale esta finca trescientos pesos y la adquirieron por herencia de su finada madre, Gabriela Hernández; la han poseído por más de diez años a nombre propio, quieta y pacíficamente.

Quiénes se crean con derechos en la finca descrita, ocurran a legalizarlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 5 de mayo de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3-v-2

Nº 504

María Macedonia Calderón Camacho, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita información posesoria para inscribir en su nombre, un solar con una casa en él ubicada, situados en Concepción, distrito 7º de este cantón; constantes, el solar de 13 áreas y 97 centiáreas y la casa de 8 metros de frente por 4 de fondo y lindantes: Norte, propiedad de la sucesión de Vicente Aguilar; Sur, ídem de Fidelino y Lorenzo Pacheco; Este, ídem de Antonio Tames; y Oeste, ídem de María de los Angeles Calderón. No tiene gravamen; adquirido por herencia de Francisco Rafael Brenes y vale \$ 200.00. Con el término de 30 días, cito a las personas que se crean con algún derecho en el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 12 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

J. JUAN SANCHO

PANTN. PEREIRA

3-2

Nº 505

Pablo Ruiz Brenes, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicita título supletorio de la finca que se describe así: potrero con una casita de madera en él ubicada; situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón; constantes, el potrero de una hectárea, y la casita de 6 metros de frente por 4 de fondo; lindantes: al Norte, con propiedad de Ramón Ruiz; Sur y Este, con ídem de Ramón Ramírez; y al Oeste, con ídem de Francisco Muñoz; habiendo calle en medio al Sur. Vale \$ 200.00; no tiene gravamen y lo adquirió por compra a Ramón Ruiz Vega. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 12 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

3-v-2

JUAN J. SANCHO

PANT. PEREIRA

Nº 509

Braulio Valverde Chinchilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Miguel de este cantón, se presentó a este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café y caña de azúcar, sito en el barrio de San Miguel de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, lindante: Norte, con propiedad de Lucas Ulloa, quebrada en medio; Sur, calle en medio, propiedad de Pedro Mena; Este, ídem de Lucas Ulloa; y Oeste, con propiedad de Jesús y Francisco Mora, calle en medio; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; hubo dicha finca por compra a Víctor Valverde y vale cien pesos; no tiene gravámenes. Se señalan treinta días para el que tenga interés en la finca descrita se presente a este despacho a legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 10 de febrero de 1899.

MANUEL CUBERO

RAMÓN LOAIZA

T. QUESADA

3-2

Nº 526

Julían Guerrero Zelaya, Alcalde único de esta ciudad,

de Jesús Ro-

dríguez y Grillo, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: solar y casa en él ubicada, situados en el distrito del Oeste, cantón único de esta comarca; siendo la casa forrada de tablas, con teja de barro, montada en horcones y piso de tablas; de veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente por seis metros trescientos sesenta y dos milímetros de fondo; y el solar de veinticinco metros ochenta milímetros de frente por veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros de fondo; linda tal finca: al Norte, calle en medio, con propiedad de Segunda Jaens de Rosales y Nicolás Lizano; al Sur, con solar de Patrocinia Quesada y Francisca Arrue de Ríos; al Este, con solar de Patrocinia Quesada; y al Oeste, con casa y solar de Ramona Huertas. No tiene dicha finca ningún gravamen ó carga real y la hubo el señor Rodríguez Grillo por compra que de ella hizo a la señora María Córdoba Quirós, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de esta vecindad. Vale doscientos cincuenta pesos y la ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción, por más de diez años.

En consecuencia, cítase y emplázase a las personas que tengan algún derecho que oponer a la finca que se trata de inscribir, con cuyo objeto se les señala el término de treinta días.

Alcaldía única de Puntarenas,—10 de mayo de 1899.

J. GUERRERO

J. M. GUZMÁN,—Srio.

3-v-1

Nº 522

Melquiades Jiménez Madrigal, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, presentóse ante mí instando título posesorio de la finca siguiente: terreno de 17 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas, cultivado de café, potrero y rastrojo, situado en el barrio de Santiago Norte, distrito 3º de esta villa, cantón 2º de la provincia de Alajuela, superficie desigual; lindante: Norte, terreno de Concepción Araya; Sur, ídem de María Jiménez, calle en medio; Este, ídem del mismo Melquiades Jiménez; y Oeste, ídem de Felipe Jiménez; sin gravámenes. Fíjense treinta días a los que tengan intereses en el inmueble descrito, para que ejerciten sus derechos.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 8 de mayo de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.—Srio.

3-v-1

Nº 519

María Trejos Monge, mayor, viuda y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, una casa y solar; lindante: Norte, propiedad de María Moya; Sur, de Sotero Garro; Este, calle en medio, de María Gómez; y Oeste, de Paulino Pérez; y otra casita, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de María Diego Mora; Sur, de Adolfo Gómez; Este, calle en medio de María Gómez; y Oeste, de María Moya. Ambas están en el distrito segundo de este cantón. Cito con 30 días de término a los que tengan algún interés que oponer a esta solicitud.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 13 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANT. PEREIRA

F. MENESES

3-1

Nº 510

A quienes interese se hace saber que ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Barrantes Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, promoviendo la justificación de la posesión que por más de diez años ha tenido en la finca siguiente: terreno de pastos y montes, de diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas; situado en el nuevo cantón de San Rafael de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de José Viquez; Sur, propiedad de Rafael Vargas, calle pública en medio; Este, con otra finca de mi propiedad; y Oeste, con propiedades de José Zamora y Melchor Delgado; vale esta finca quinientos pesos y la adquirió por compra a don Matías Sáenz y no tiene gravamen. Los que tuvieren derecho sobre el inmueble descrito, ocurran a legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,—9 de mayo de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

3-1

CITACIONES

Nº 529

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Vicente López Granados a una junta que se verificará en este Juzgado a las dos de la tarde del treinta del corriente, con el objeto de que conozcan de la solicitud de venta de una finca, hecha por la albacea.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—15 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.—Prosrio.

3-1

Nº 520

Cítase a todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de María Brígida Luna, único apellido, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de este cantón, a una junta que tendrá lugar en este despacho, a las doce del día veintiséis de los corrientes, con el objeto que expresa el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y de que conozcan de la solicitud hecha por el señor Juan Luis Ruiz, sobre otorgamiento de una escritura.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela,—10 de mayo de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3-2

Nº 523

Convócase a los interesados en las mortuorias acumuladas de los cónyuges José Gerardo Jiménez Conejo y María Rosa Conejo Cortés a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del día veintiséis del corriente mes, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía 1ª de Alajuela,—12 de mayo de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.—Srio.

3-2

Nº 524

Convócase a los interesados en la sucesión de José Alfaro Hidalgo y Juana Bogantes Martínez, que fueron consortes y este vecindario, para una junta que tendrá lugar en esta oficina el sábado veintisiete de este mes, a las doce del día, con el objeto de nombrar albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única.—Grecia, 12 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

3-2

Nº 493

Se convoca a los herederos y demás interesados en la mortuoria de Juan Delgado Salazar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día veinte del entrante mayo, con el objeto de que procedan al nombramiento de albacea suplente que acepte del propietario escritura de venta de una finca a favor de la sucesión.

Alcaldía única del cantón de Puriscal.—26 de abril de 1899.

MIGUEL CORDOBA

ISAAC CHINCHILLA S.

F. VARGAS Q.

3-v-3

Nº 483

Se convoca a todas las partes interesadas en la mortuoria de Sinfórico Blanco González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las nueve de la mañana del día veintidós del mes en curso y que tendrá por objeto la elección de albaceas propietario y suplente y darles a conocer el inventario y avalúo de bienes.

Alcaldía única de Tarrazú.—San Marcos, 3 de mayo de 1899.

ISIDRO VALVERDE

TOBIAS UMAÑA J.

JOSÉ M^a VARGAS A.

3-v-3